#### **INFORME SECRETARIAL**

24-11--2021.-Al Despacho del señor Juez, para que se sirva proveer:

1. Liquidación de crédito sin objeción y el término se encuentra vencido

El secretario,

VICTOR M. ROMERO

# JUZGADO CIVIL MUNICIPAL Madrid –Cundinamarca veinticuatro (24) de noviembre dos mil veintiuno (2021

PROCESO: 2020-00499

Sin objetarse y ajustada al mandamiento de pago y la sentencia, se aprueba la liquidación del crédito elaborada por la parte actora.

Verifiquense los títulos judiciales solicitados, en caso de existir, entréguense a la parte **demandante** hasta por el monto aprobado en la liquidación del crédito y costas. Déjense las constancias del caso.-

## **NOTIFIQUESE**

# JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA JUEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE MADRID SECRETARIA.

1

El auto anterior se notificó por anotación en estado número

215 hoy 25-11- 2021

El secretario,

### Firmado Por:

Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **021a654153e9b4654a67f69f682f3e916c43e63a689b3ab36b9733c72793ba25**Documento generado en 24/11/2021 06:10:40 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica